

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 19 de julio.

De de el año 12 acá la retrogradación política de España es evidentísima. Retroceso en la ley, retroceso en la moralidad pública, retroceso en las ideas, retroceso en la energía individual, retroceso en todo lo que implica garantías de la libertad, convicciones por la libertad, amor y entusiasmo por la libertad. Los hombres que engendraron la situación creada en 1843, los hombres que la consolidaron en 1844, los que la legalizaron en 1845, los que han ido desenvolviéndola en 1849 y 51 hasta traernos á la mezquina, ridícula é impotente que hoy atravesamos, son soberanamente culpables de la desventura y de los sufrimientos sin cuento que ha importado aquella decadencia en el espíritu reformador, decadencia que nos ha conducido al estado actual de postración en que se halla nuestra patria.

¿Qué derechos políticos tenemos hoy garantizados? ¿En qué forma es posible el ejercicio de la libertad política? —Desafiamos á que los amigos del gobierno, ó el gobierno mismo nos señalen una sola cuestión, un punto siquiera sobre que sea permitido en España, raciocinar con la independencia que exige la dignidad del ciudadano en los países civilizados. Desafiamos á que con el decreto vigente sobre imprenta, se nos indique una sola idea y hasta una sola forma de expresión que no esté sujeta á ser condenada, que no esté prohibida por la voluntad dictatorial de un ministerio, sea cual fuere el que ocupe el poder, dejando subsistentes las actuales disposiciones.

¿Si no se permite atacar las instituciones, se podrá atacar el error en los hombres? ¿Es posible atacar el error en los hombres, sin justificar el ataque con la demostración de los males que semejante error ha producido con la forma y los principios que sirven de base á las instituciones? ¿Deberemos circunscribir la oposición á las instituciones no fundamentales de la sociedad y de la organización política? Y cuando estas instituciones de segundo orden son consecuencia precisa del error ó defecto de las primeras; ¿es posible que la discusión se mantenga en los límites que se pretende trazarle? —Retamos otra vez al periódico *La España* y á sus patronos, á que nos digan sobre qué materia es posible la discusión; sobre qué cuestiones ha de circunscribirse el derecho de escribir; qué formas son permitidas dentro del círculo trazado por el vigente decreto sobre imprenta. Entretanto estaremos en el caso de poder decir y de creer,

como cree el país, que la fórmula "con sujeción á las leyes" ha sido llevada más allá del abuso que racionalmente puede concebirse, proceder pésimo que ha venido á falsear y destruir la parte más esencial del código político, cuando consigna el derecho para todo español de *imprimir y publicar sus ideas sin previa censura*.

Si, sois reos de un alto delito los que nos despojáis del ejercicio de este derecho. Siis culpables ante ese pueblo que ha derramado tanta sangre para conquistar con otros derechos el más trascendental de la regeneración política. Concedednos la libertad de la prensa, se os ha dicho repetidas veces, concedednos el exámen, y este vos bastará para reivindicar las otras libertades.

¿Por qué os resistís? ¿por qué cerráis herméticamente la puerta por donde podrían filtrar la ilustración y las verdaderas creencias en ese pueblo que tanto albagáis un día, para degradarlo al siguiente?

Queréis que no se esciten las malas pasiones que juzgando por lo que pasa en vosotros mismos, halláis tan prepotentes en los demás? Pues bien, nos dirigiremos puramente á la inteligencia: nuestra discusión será razonada, será tranquila, será fría si queréis; mas decidnos sobre qué podemos hablar, sobre qué podemos pensar, de qué manera hemos de escribir y aceptaremos estas condiciones para demostrarnos que con ellas y apesar de ellas será inevitable vuestra derrota. Ni una sola idea, ni un solo principio ni un acto siquiera de vuestra administración, es sostenible ni siquiera excusable. ¿Creeis de buena fe en lo que os esforzáis en sostener? ¿Por qué teméis el exámen? ¿por qué condenáis toda objeción que se os dirige? ¿Estais con la conciencia tranquila de vuestro proceder? ¿Por qué, pues, os asusta la censura?

Inauguramos nuestras tareas periodísticas, fiados en las declaraciones que acababan de hacerse para tolerar, ya que no conceder, lo que exige la justicia. Protestábase de alguna mayor libertad en la prensa, y apesar de ver subsistente el decreto que encadena este derecho, nos pareció que la prudencia del gobierno y las órdenes que serían en este concepto comunicadas al fiscal, facilitarían una línea, cuando menos, de expansión y de movimiento. Mas la suerte que ha cabido á nuestro periódico nos ha puesto en evidencia que solo eran ficciones aquellas promesas; que se ha pretendido desorientar á la opinión pública, y que el derecho de pensar y escribir están en igual grado de viciosa defectuosidad que el derecho electoral, que el derecho de seguridad en las personas, que el derecho de inviolabilidad del domicilio, que el derecho de tener garantizados todos los derechos.

La ley está con nosotros, la ilegalidad está en el opuesto bando. Abramos si queréis la Constitución... ¡la Carta de 1845! y el rubor apagará vuestro aliento.
(Voz del Pueblo.)

BARCELONA, 23 de julio.

La política española duerme: ningún pensamiento de gobierno se realiza, la ciencia de los proyectos es la única que ha hecho rápidos adelantos entre los hombres del partido moderado. Preciso será que pasemos en revista un ministerio extranjero, toda vez que el español da tan pocas señales de vida.

El Austria, que siempre ha sido el representante nato de un principio agresivo en el exterior, y despótico dentro de sus fronteras, y continúa hoy su sistema fatal de opresión y violencia. Esa tortuosa y difícil senda por la que marcha hace tantos años le ha enagenado las simpatías de las naciones de Europa, y ha hecho brotar en el seno del pueblo austriaco un sentimiento de descontento y malestar que á la larga le conducirá á la revolución, provocada con la serie múltiple y una de desafueros é injusticias que componen su historia de gobierno.

No satisfecha con haber sometido al pueblo libre y sufrido del Milanesado á costa de torrentes de sangre, ha puesto también su torpe planta sobre la frente de la denodada Venecia, que noble y heroica ha luchado largo tiempo contra los bárbaros tudescos. La reina del Adriático, libre é independiente de suyo, ha tenido que permitir que el pabellón austriaco flote en el aire, clavado en la aguja de la cúpula de la iglesia de San Marcos. ¡Pobre y resignada Venecia! tus hijos están perseguidos y encarcelados: los que pudieron atravesar las fronteras, comen el pan amargo de la proscripción, interin los bastardos austriacos se sorben tu sangre y pisotean tu dignidad y ultrajan tu nombre. ¡Espera; espera! ¿ves ese pueblo valiente que vive por cuenta propia, rico con su dignidad, señor de su independencia, formando parte de la gran familia de las naciones? ¡Esa es la Hungría, noble y desventurada patria, que venderá Georgey, y los austriacos mancharán con su aliento. Ya la han unido al carro sangriento de sus triunfos; ya la borraron del mapa de los pueblos libres; ya han entrado en sus plazas al asalto, clavando la horca como emblema de su poder, y derramando la sangre de los más ilustres patricios, que pelearon por la más santa y sagrada causa, por la libertad y la independencia; sus hijos corren á esconderse en extraño país... ¡Milan! Venecia! Hungría! ¿estais vendidas al Austria? Esperad, esperad.

La Confederación Helvética, la noble Suiza, la patria de Guillermo Tell, está bloqueada en uno de sus cantones

por los mercenarios soldados del Austria. El libre Tesino se ve amenazado en su independencia; ¿por quién? por el Austria que oprime á Milan, por el Austria que oprime á Hungría. — Esperad.

Los batallones del Austria avanzan en este momento hácia las fronteras de la Bosnia y la Servia; ¿sabeis cual es su objeto? oprimir.

Hay un internuncio en Constantinopla que acosa cobardemente al Sultán, exigiéndole sumas crecidas de dinero en el momento en que sus arcas están vacías; que le exige la cesión de la Rusia para hacer más triste y desesperada la situación de la Turquía... ¿Sabeis quien es el internuncio que así se conduce. El internuncio de Austria.

¿Donde está, dejando estallar nuestra cólera largo tiempo reprimida, donde están los saltos fueros de la civilización, que así se bastardean y escarnecen?

Basta; basta, renunciemos á recopilar los actos vandálicos del Austria: la indignación sube encendida á nuestra frente y pudiéramos escribir frases demasiado exaltadas. La vida de los pueblos es sagrada; nadie puede atentar á la independencia de una nación sin menoscabar la noble dignidad del pueblo. El Austria corre desatentada á precipitarse, las naciones todas de Europa automatizan su conducta. La suerte de la humanidad está próxima á sufrir una revolución completa. ¿Quién sabe si el Austria será tributaria de un pueblo que la escarnezca y maltrate? ¡Ah! no tendría derecho á quejarse, nadie escucharía sus gritos desolados... Ella conduce el pendón de luto en sus manos; hay muchas naciones esclavizadas por ella... cuidado con las transformaciones.

G. P. y M.
(Presente.)

PALMA.

Suplicándonos que entremos en consideraciones para llamar la atención de la autoridad superior civil de esta provincia, se nos ha remitido copia de la siguiente circular dirigida á los alcaldes de los ayuntamientos de los pueblos de la isla de Iviza por aquella administración de rentas.

Administración de Rentas de Iviza. — Circular. — Por varios expedientes de justiprecio de fincas que obran en esta administración, me he enterado de que muchos individuos de la campaña de este partido, sin estar autorizados por la ley, ni inscritos en la matrícula industrial y de comercio, ejercen la profesión de tasadores de tierras y

efectos, y que defraudan los intereses del Estado, no pagando la contribucion industrial que les está asignada.— Si anteriormente la falta de agrimensor ha podido hacer tolerable el abuso que muchos cometen entrometiéndose en el ejercicio de una profesion para la que no están autorizados y por la cual no contribuyen, no así ahora en que por haber sugeto que reúne los requisitos necesarios le ha sido prohibido á V. por el señor gobernador de la provincia en 3 de marzo última la continuacion de dicho abuso.— Con el objeto de evitarle el disgusto de proceder contra los defraudadores conforme previene el art. 47 del real decreto de 1.º de julio de 1850, y contra V. en los términos que dispone el rrt. 50 del referido real decreto, por la tolerancia de semejante abuso, he creído de mi deber advertirle, se halla en el caso de prevenir á esos vecinos se abstengan del ejercicio de la referida industria ó profesion para la cual únicamente hasta ahora está autorizado en el partido, el agrimensor Don Antonio Riquer, que contribuye con las cuotas correspondientes; añadiéndole que de hoy en adelante, sin contemplacion ni miramiento alguna propondré la aplicacion de las penas que marcan las instrucciones á los defraudadores, como tambien contra toda autoridad, corporacion ó secretario, que por decision ó procedimiento contrario á alguna de las disposiciones del real decreto citado ó por negligencia ó abandono en cumplimiento de las que respectivamente les incumben, contribuya á que sea defraudada la contribucion industrial.—

Del recibo del presente espero el oportuno aviso.— Dios guarde etc.— Iviza 6 de abril de 1853.— Mariano Riera.— Sr. alcalde de.....

Al dirigirnos la anterior circular se nos hace presente el conflicto en que ha puesto su contenido á la mayor parte de aquellos campesinos, propietarios de tierras que bajo multitud de causas pueden verse en la necesidad de tener que justipreciar sus tierras. No lo extrañamos, en verdad, porque haciéndonos cargo de la tal circular, concebida en terminos que nos parece sujeta á todo propietario territorial se valga del único agrimensor residente en aquella isla, deducimos los males que pueden seguirse á sus derechos en todos los casos, que son numerosos en que haya necesidad de evaluar, tasarse ó justipreciarse las tierras.

Hemos visto y leído otra circular de este gobierno de provincia fechada en 3 de marzo último, á que al parecer alude la del administrador de rentas de Iviza, la que creemos hallarse muy en su lugar siendo concreta á la agrimensura, ó sea medicion de tierras, y ordenando se haga esta por los agrimensores examinados y aprobados ó que tengan título de tales: nada mas justo. Mas la justicia que reconocemos resplandece en la circular del gobernador de provincia, opinamos falta absolutamente á la del administrador de rentas de Iviza, estendiendo la disposicion mas allá de lo dispuesto por la autoridad superior, y diremos mas, mas

allá tambien de lo que comprendemos llegan sus facultades. El administrador de rentas de Iviza en su circular ha dicho como antecedente de ella: haberse enterado por varios expedientes de justiprecio de fincas que muchos individuos de la campiña, sin estar autorizados por la ley, ni inscritos en la matrícula industrial y de comercio, ejercen la profesion de tasadores de tierras y efectos defraudando intereses del Estado... y sigue: *si anteriormente la falta de agrimensor ha podido hacer tolerable el abuso que muchos cometen entrometiéndose.....* no así ahora en que por haber sugeto que reúne los requisitos necesarios le ha sido prohibido á V. por el Sr. Gobernador de provincia en 3 de marzo último la continuacion de dichos abusos. ... concluyendo por advertir propondrá la imposicion de penas contra los infractores por razon de tales abusos. ¿Y cuáles son los infractores por tales abusos? es lo primero que se nos ofrece preguntar al administrador de rentas de Iviza antes de discurrir sobre el contenido de su circular, cuyo antecedente no nos deja duda de que ha querido comprender en aquel número todos los peritos justipreciadores de tierras y efectos, sujetando este justiprecio por lo que despues se lee, al agrimensor D. Antonio Riquer por la razon de tener el título y pagar las contribuciones como tal. Si en esta nuestra creencia padecemos equivocacion nos complaceremos mucho que el administrador de rentas de Iviza haciendo la aclaracion conveniente de su circular nos la manifieste dejando así en tranquilidad y fuera del conflicto á aquellos habitantes. Pero si no la padeciésemos habiendo comprendido bien su misma circular, en este caso no dudamos aseverar lo que antes hemos dicho: que estendió la disposicion mas allá de lo dispuesto por la autoridad superior y que estralimitó sus facultades. Distinguimos desde luego lo que se entiende por agrimensor ó sea medidor de tierras, y lo que es perito justipreciador ó persona que tasa el precio que tienen las tierras. Entre lo uno y lo otro no hay paridad posible: las funciones del uno no son iguales á las de el otro, no proceden de unos mismos conocimientos, ciencia ni experiencia: la medicion propia de los agrimensores dice la cantidad de tierra; el justiprecio de los peritos dice el valor ó precio de esta tierra. Con esto solo quedan establecidas las diferencias que jamás han debido ni podido confundirse sea voluntaria ó involuntariamente, porque de esa confusion, que es lo menos de que podemos acusar la circular del administrador de Iviza, ha nacido el conflicto de que hemos hablado y que ha puesto hoy la pluma en nuestras manos. El agrimensor co-

mo tal no es perito justipreciador de tierras y efectos, ni tal le otorga su título. No conocemos en esta provincia ni fuera de ella persona que tal título haya obtenido en fuerza de estudios especiales que haya verificado; y fuera un absurdo que á un agrimensor por solo serlo se le atribuyese de una manera exclusiva el nombre de perito justipreciador de tierras y efectos, en lo cual puede ser tan lego como el que mas. Los conocimientos del valor de las tierras y efectos son separados de la agrimensura: atribuirselos es lo mismo que decir que puede por su estudio y ciencia de medir los terrenos tener mas conocimientos para evaluar las tierras y efectos que aquellos hombres dedicados al cultivo de los terrenos llenos de experiencia y de ciencia sobre el valor de las tierras como propias de su oficio, como igualmente el herrero, carpintero y albañil tienen conocimientos especiales sobre los efectos propios de su arte; y en una palabra es querer dar á la agrimensura una estension de conocimientos y facultades exclusivas sobre los demas artes ú oficios que no tiene ni le corresponde. El labrador es aquel que se dedica al cultivo y labranza de las tierras constituyendo su ocupacion un arte ú oficio como puede serlo el de agrimensor. El labrador paga por este concepto contribuciones como puede pagarlas el agrimensor en el suyo. Ha aqui por consiguiente de donde se deduce el fragil apoyo sobre que ha querido fundar la razon de su circular el administrador de rentas de Iviza. Al labrador no le falta carácter ni derecho para entrar como perito en un justiprecio de tierras: tiene los mismos que tendrán el albañil, el carpintero y todos los demas profesores de artes ú oficios para justipreciar lo correspondiente á sus respectivos artefactos, y como la tendrá el agrimensor para medir las tierras. No podemos llegar á persuadirnos que la circular de que nos ocupamos haya podido tener por objeto favorecer directa ó indirectamente al agrimensor don Antonio Riquer, pero lo cierto es que si la inteligencia de la circular ha de ser escluir del justiprecio de tierras á todo el que no tenga el título de agrimensor, se verificaria el favor y de tal manera que siendo el único que hay en aquella isla fuera el árbitro del valor territorial. A donde conduciria una anomalía de esta naturaleza no es facil de decirlo. El agrimensor vendria á reunir el derecho de dar y quitar capitales á los propietarios territoriales: vendria á ser el árbitro de sus fortunas.

Contra lo que dejamos manifestado no son de valor alguno los artículos que se citan, por el administrador de rentas de Iviza, del real decreto de 1.º de julio de 1850

cuyo contenido no es aplicable al caso en cuestion por mas que el 47 haga referencia á todo el que ejerza una industria, comercio, profesion, arte ú oficio supuesto que se concreta á aquellos que se hallan sujetos al pago de la contribucion por medio del certificado de matrícula en que conste hallarse inscrito en el registro de su clase, no empero habla de aquellos otros que como el labrador no se hallan sujetos á matricularse, sino que esta necesidad de matrícula paga la contribucion que le corresponde por razon de cultivo y ganaderia y por razon de propietario territorial si lo fuere. Y esto de matrículas es cosa en que conviene parar un instante la atencion: tambien si se quiere podrá decirse matrícula aquella lista ó relacion en que se hallan continuados todos los labradores, en cuyo caso se verificará que el labrador se hallara suscrito en su matrícula ó sea en el registro de su clase para pagar de este modo las contribuciones que le correspondan. Esto así, cuando los labradores como tales vengán á ejercer el oficio de justipreciadores de tierras ó sea de peritos para tasarlas ó evaluarlas, como que reunirán todas las condiciones necesarias para poderlo ejercer, las autoridades, corporaciones ó escribanos que se valgan de ellos para esa clase de justiprecios ó que los toleren ó que de algun otro modo intervengan en ellos, no por esto les será aplicable la disposicion del artículo 50. Y es muy de notar que cuando para todos los efectos de la ley vigente sobre contribuciones, que graban el territorial despues que se halla establecido el nuevo sistema tributario, se han formado todas las juntas periciales municipales que han dado evaluacion á las tierras de peritos labradores propietarios todos ó los mas, considerándolos los únicos de capacidad, ciencia é inteligencia para desempeñar el encargo, haya venido á ser el único que haya desconocido la aptitud y legitimidad de tales nombramientos periciales el administrador de rentas de Iviza, siendo cierto que su circular tiende á concretar en la persona del agrimensor don Antonio Riquer el encargo de tasar ó justipreciar las tierras y efectos pudiendo asegurar al citado administrador que para otros casos no menos solemnes son siempre nombrados peritos para el justiprecio de tierras los mismos labradores. Enhorabuena que los conocimientos del agrimensor puedan concurrir á facilitar los necesarios é indispensable para la evaluacion de tierras, pero esto no escluye ninguna de las razones con que se demuestra la estralimitacion con que ha procedido el administrador de rentas de Iviza en la hipótesis sentada. Llamamos la atencion de la autoridad superior civil de esta

provincia para un asunto de tanta importancia, en que es consiguiente cuando menos una aclaracion que saque del conflicto en que se hallan los propietarios y labradores de la isla de Iviza.

No es menos digna de la atencion de la autoridad superior la siguiente comunicacion que acabamos de recibir de la misma isla de Iviza. La pintura que hace de su actual estado nuestro corresponsal es triste y desconsoladora. Bueno fuera que con tiempo se precavieran con acertadas disposiciones las fatales consecuencias que amenazan.

IVIZA 24 de julio.

El oidium tuckeri hace espantosos estragos no solo en los viñedos, cuya cosecha está ya completamente perdida; sino que tambien en el arbolado frutal. En el estado deplorable en que estamos por la general miseria que padece esta isla, esta desgracia acelerara la calamidad que há ya tiempo vemos venir sobre nosotros. Es desconsolador es horrorosa pensar siquiera en esa idea, pero por desgracia tocamos con doloroso y amargo sentimiento síntomas precursores del inmenso infortunio que nos asedia. El hambre; he aqui la calamidad que eminentemente nos amenaza, y indudablemente seremos víctimas de ella, si no se nos releva de la exaccion de los exorbitantes tributos que no podemos satisfacer sino á costa de dejar descubiertas las perentorias necesidades y de sacrificios que nos conducen al pauperismo, y sino se trata de dar trabajo á los pobres jornaleros que faltos de todo medio para poderse ganar su subsistencia se ven en la dura necesidad de implorar la caridad pública. Urge, pues que se les atienda y se nos proteja si quiere librarnos suframos los males que afligen á nuestros hermanos de Galicia.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Diario en su número de ayer da las gracias al Bulear por sus esplicaciones sobre la Catedral. En el de hoy da una lijera reseña acerca la oracion que el pueblo mallorquin dedica á su paisana la beata Catalina Tomas.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

SAN IGNACIO DE LOYOLA FUNDADOR.

Nació en la provincia de Guipuzcoa de ilustres progenitores. Hallándose en cama de una herida que habia recibido en la defensa de Pamplona, dió en leer libros piadosos, y de tal suerte se encendió en deseos de servir á Dios, que habiendo sanado determinó mudar de milicia. Instituyó la compañía de Jesus que confirmó Paulo III en 1540; y hecho primer Preposito gene-

ral, gobernaba con singular acierto. Convirtió millares de infieles y descansó en paz á los 31 julio de 1556.

Santo de mañana.

SAN PEDRO AD-VINCULA.

En este dia celebra la Iglesia católica, la festividad de haber librado el señor al glorioso Príncipe de los Apostoles san Pedro, de las cadenas con que se hallaba aprisionado, y próximo á ser ajusticiado, por orden del rey Herodes Agrippa de cuya prision le libertó Dios por medio de un ángel.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 53 ms. Pónese.... á las 7 " 7 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 6 ms. s.

AVISOS oficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

El martes 2 de agosto se despachará correo para Mahon á las doce del dia; el miércoles 3 á la una de la tarde para Barcelona y á las cinco de la misma para Iviza. Palma 51 de julio de 1855.—El administrador, Ramon de Sarasua.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

- Lista de embarcaciones con fechas y detalles: Dia 29, Dia 30, Dia 30. Includes destinations like Argel, Tortosa, Mahon, Valencia, and Blanes.

Avisos particulares.

Estan para alquilar unas casas de campo con bastante comodidad sitas en Son Rapina. En esta imprenta darán razon.

Se desea vender una casa con pequeña porcion de terreno contiguo á la misma, con maquinaria para hacer aceite sita en la villa de Solter, inmediata á la fuente

Table of market prices for various goods like Paja, Carbon, Algarrobas, Queso, Lana, Aceite, Leña, Trigo fuerte de Sevilla, etc.

En depósito ó sobre el muelle.

Table of market prices for goods in deposit or on the pier, including Aceite de Sevilla, Jabon duro, Aguardiente, etc.

Mercado.

Table of market prices for basic foodstuffs like Habas, Guijas, Garbanzos, Frijoles, Judias, Maiz.

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, B. baja, C. calma, E. escaso, F. falta, N. nominal, P. pedido, S. subida, U. última venta.

denominada de sa Olla. Para su ajuste podrán avistarse con don José Villalouga y Aguirre y don Juan Bagur vecinos de esta ciudad.

El dia 29 de este mes

se est avió un perro perdiguero que llevaba bozal de edad de 8 meses, pelo blanco con manchas y orejas color pardo. Se suplica á la persona que supiese su paradero se sirva avisarlo á esa imprenta y á mas de darle las gracias se le gratificará.

El maestro carpintero

que tiene su taller en el edificio que fué oratorio del Sepulcro, tiene algunas puertas en buen estado para vender á precios acomodados.

Efectos de China, por mayor y menor.

Para la pronta realizacion de dichos efectos se han hecho rebajas de consideracion á todas las clases de pañuelos crespon bordados lisos y adamascados abanicos maque marfil y nacar pues segun órdenes ha recibido el representante de la compañía dicha rebaja es de un 20 por 100: esperando que este inteligente público aprovechará los seis dias mas que piensa permanecer, en atencion á haber recibido algunos pañuelos mas bordados de varias clases y algunos de pita muy superiores á 14 rs. uno. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar á la fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Sto. Domingo, desde las 7 de la mañana á las 7 de la tarde.



EL BARCELONES,

su capitán don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 3 de agosto á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Barcelones ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las nueve de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 95 pasajeros, entre ellos la Esma. Sra. D^a Francisca Allende de Zalazar y de Cotner, don Mariano Peralta juez de primera instancia de

Palma, D. Juan Francisco Carrasco canónigo de Menorca, don Luis Planas, un alférez y 26 soldados del escuadron de caballeria de Mallorca.—Ademas ha conducido 20 caballos de dicho escuadron.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto mandando trasladar desde Paris á Madrid, al mismo tiempo que los del marques de Valdegamas, los restos mortales del célebre poeta don Leandro Fernandez Moratin.

Otro mandando que don Ramon Miranda electo ordenador general de pagos continúe desempeñando en comision la direccion general de administracion local del ministerio de la Gobernacion, y que don José Maria de Mora nombrado para la misma se encargue de la de establecimientos penales, en reemplazo de don Manuel de Zirazaga, que pasará á desempeñar en comision la ordenacion general de pagos.

Real orden haciendo prevenciones para regularizar la entrada con libertad de derechos de los granos y semillas extranjeros, en las provincias de Galicia.

Real decreto mandando volver á ocupar sus puestos en Ultramar á los empleados de los ramos de Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia, dependientes de la presidencia del consejo de ministros, á escepcion de los que sean diputados á Cortes. Los que en el término de dos meses para Filipinas y un mes para Cuba y Puerto Rico no acrediten haberse embarcado ó estén aguardando buque para hacerlo se entenderá que renuncian á sus destinos; y los que acrediten estar enfermos serán declarados cesantes.

Real orden autorizando al ayuntamiento de Barcelona para levantar un empréstito de 3.000.000 reales con el interes de 5 p^o amortizable en quince años, dedicado á la apertura de una calle denominada de la Princesa.

Real orden manifestando al gobernador de la provincia de Madrid, que no obstante de que la caja de abortos de aquella corte cuenta con sobrados fondos, el gobierno está pronto á facilitar cuantos se necesiten á fin de que se desva-

uecan los temores á que ha dado lugar el último decreto sobre esta materia.

Otra ordenando el establecimiento de varios portazgos en la nueva carretera de Madrid á Pamplona por Guadalupe y Soria, y en la que desde este último punto se dirige á Logroño.

Otra fijando los casos en que debe hacerse el recargo del reglamento á las declaraciones equivalentes de aguardiente de caña.

Otra declarando regla general en todas las aduanas el beneficio concedido á Jerez de la Frontera para que al exportarse al extranjero los vinos del país se les devuelvan los derechos que hubiesen satisfecho á su importación las botellas inglesas en que se conduzcan.

Real decreto suprimiendo la junta de bienes nacionales, traspasando las obligaciones de esta á la nueva dirección general de casas de moneda, minas y fincas del estado.

Y otras reales órdenes concediendo autorizaciones para construir dos molinos harineros; otra igualmente para una fábrica de aguardientes, y la última sacando á pública subasta la provision de 4200 resinas de papel continuo para la impresion de la *Gaceta*.

ESPAÑA.

MADRID 25 de julio.

Dicen de la Granja que en la *Gaceta* del 1.º de agosto aparecerá la declaración oficial del embarazo de S. M.; que el día 2 será el besamanos con este motivo; que el 3 habrá baile en Palacio y que el 4 por último habrá iluminación general, corrida de fuentes y fuegos artificiales.

El marques de Viloma ha salido ya para París á desempeñar su cargo de ministro plenipotenciario de España; con este motivo la *Epoca* dice que el señor marques ha dicho que si fuese llamado á los consejos de la Corona, lejos de apoyar golpes de Estado, convocaría inmediatamente las Cortes.

Por comunicárenos á última hora, y por buen conducto, podemos decir que es falso todo lo que se cuenta sobre exigencias determinadas en cuestion de ferro-carriles, ninguna desavenencia existe formal en el ministerio. S. M. dispensa un favor igual á todos los ministros: el *Memorandum* del señor Moyano sobre ferro-carriles, ni se ha presentado todavía á S. M., ni se ha leído íntegro en Consejo de ministro: Todo lo que se diga sobre este asunto antes de la vuelta á San Ildefonso del señor general Lersundi carece de fundamento.

(Hojas autógrafas.)

Nuestros lectores ya habrán visto que no es una tocada de órgano sino una simple sinfonia completa la que ponen hoy las *Hojas autógrafas* sobre la cuestion de ferro-carriles. Sobre lo complicado de la cuestion, á fuerza de querer explicárnosla lograrán que lo entendamos cada dia menos. En verdad: despues de tanta música, la tal cuestion está ahora menos clara que antes.

Ayer han sido recogidos algunos de nuestros apreciables colegas, y el sábado tampoco pudo ir la *Epoca* á provincias. Como ignoramos las causas de esta medida tomada por el señor fiscal de imprenta, nos abstenemos de juz-

garla, pero no de manifestar cuan sensible es se crea en la necesidad de adoptar semejantes determinaciones, en momentos en que la prensa debe disfrutar toda la libertad compatible con el orden público. Las recogidas de los diarios independientes pueden ser mal interpretadas y dar motivo á que se formen juicios y cálculos completamente inexactos sobre la situacion política que atravesamos. (*Epoca*.)

Idem 26.

Ha sido condenado á muerte en Granada el teniente cura de Cuenter por haber asesinado de un tiro á otro sacerdote.

Se ha mandado de real orden que 300 presidiarios de los mas robustos sean trasladados á Mahon para trabajar en las fortificaciones del fuerte de la Mola.

En una carta litografiada de París, se dice que Mr. Soulé se ha jactado de que ya está arreglada la venta de la Isla de Cuba á los Estados- Unidos. Esta absurda noticia debe ser reproduccion de un rumor antiguo ó una de esas especiales especiotas que solo caben en los periódicos anglo americanos.

Segun noticias que tenemos por semi-oficiales, las negociaciones del tesoro para la renoyacion de la deuda flotante en julio, se ejecutará con facilidad y aunque no hay la extraordinaria afluencia de otros meses, no existe desconfianza. De los 25 ó 30 millones que habia colocado el dia 23, mas de 20 lo habian sido en los nuevos billetes del tesoro y el resto en letras sobre las tesorerías de provincia al 7 por. 100.

Las noticias que tenemos de san Ildefonso alcanzan hasta una hora bastante avanzada de la noche de ayer, y naturalmente nada encierran de un interés positivo. Todo allí es expectativa. Los aficionados á diversiones aguardan el instante en que el gobierno declare oficialmente el embarazo de S. M. y los que viven de la política dan gran importancia á la llegada del Sr. Lersundi, que cuando mas se dilatará á las primeras horas del dia de mañana.

En el de hoy ha debido quedar concluido el *memorandum* sobre caminos de hierro que ha escrito el Sr. Moyano.

En la Granja se decía ayer que como término medio conciliatorio se concedería á las corporaciones de Vizcaya la concesion provisional de la línea del Norte que es hasta donde alcanzan las facultades del gobierno; dejando á las Cortes la facultad de fijar las condiciones con que haya de llevarse á cabo la adjudicacion definitiva de la línea en pública subasta; pero al reproducir estos rumores insistimos, y nadie nos podrá desmentir en que todavía nada hay resuelto definitivamente por el consejo de ministros.

Una carta de S. Ildefonso que se nos ha comunicado á última hora se lisonjea que una vez llegue al Sitio el general Lersundi, no habrá dificultad alguna para que se dé publicidad á la definitiva resolucion del ministerio en el asunto de ferro-carriles.

(Hojas autógrafas.)

Idem 27.

Hoy por la mañana han vuelto á tomar mayor incremento los rumores sobre crisis. Ahora parece que será no solo parcial, sino general.

Suponen algunos que en el *Memo-*

randum del Sr. Moyano sobre caminos de hierro está el escollo donde ha de estrellarse la nave ministerial.

Ese famoso *Memorandum* tiene en un hilo á los amigos del actual Ministerio y anuncia un próximo temblor de tierra en las regiones oficiales.

Noticias extranjeras.

ORIENTE.

Despachos eléctricos particulares.

Paris 26 de julio.—El *Constitucional* anuncia que el emperador Nicolas, al recibir las proposiciones de conciliacion que se le han dirigido, ha declarado que la diferencia actual no atañe mas que á la Rusia y á la Turquía, y que por conciliadoras que sean las proposiciones, él no las puede recibir ni contestar, sino son hechas directamente por el gobierno turco.

Un *despacho eléctrico* de Berlin dice que ha pasado por dicha ciudad un correo de gabinete, portador de una comunicacion de la Puerta, en la cual el Sultan dice que está pronto á ceder —en cuanto al precipicio— á las peticiones del emperador de Rusia; pero añade al mismo tiempo que no quiere exponerse á una marcha inútil, y que ante todo desea saber si la Rusia acepta el proyecto contenido en la comunicacion hecha por las cuatro potencias.

Segun dice la *Gaceta de Spener*, la Rusia no se contenta con amenazar á la Turquía; quiere oprimir tambien á la Dinamarca, para lo cual ha enviado un cuerpo de 25,000 hombres á la Finlandia, y la escuadra del Báltico hácia el golfo de la misma Finlandia.—La Suecia tambien teme.

Háblase de un pacto secreto entre el Sultan y los Estados- Unidos. Se trata de la cesion por la Puerta de la rada de Marizza, en el golfo de Eno.

Los rusos han construido un puente permanente sobre el Pruth, en Leowa. Los habitantes de los principados tienen para satisfacer los gastos.

Las tribus rebeldes de Nekvassowziens han hecho tentativas para apoderarse de la fortaleza de Ismail, (Besarabia) pero los rusos, que fueron informados á tiempo, han tomado las precauciones necesarias para evitarlo.

Paris 27 de julio.—El periódico *le Siecle* da como seguro que el gobierno frances ha propuesta al gabinete ingles una nota por la cual la Francia y la Inglaterra declaran consentir que se establezcan *directamente* entre Rusia y Turquía las negociaciones convenientes pero con la condicion formal de evacuar de antemano los principados.

En la Bolsa de Paris ha corrido la noticia de que el embajador de Inglaterra y el de Austria han recibido un despacho anunciando que la cuestion de Oriente estaba resuelta. Ningun periódico del dia 27 confirma esta noticia.

Un parte de Viena fechado el 26. anuncia que se ha recibido la nota por la cual protesta la Puerta contra la entrada de los rusos en los principados, proponiendo al mismo tiempo mandar un embajador á San Petersburgo.

La Puerta continua sus armamentos. Se esperan de un momento á otro en Constantinopla los contingentes de las regencias de Tunis y Trípoli, que forman un total de 20,000 hombres. Habbas-Pacha ha puesto á disposicion del Sultan 14 buques de guerra, 15,000 hombres de tripulacion y 25 millones

de piastras.

Las escuadras aliadas siguen en la bahía de Besik: los vapores de la inglesa entran algunos en los Dardanelos haciendo ademas viajes á Marsella con despachos para los gobiernos franceses é ingles.

Ha salido de Smirna Alí-Pachá, último gobernador, que hasido destituido con motivo del asunto de Kozta. Toda la poblacion le ha saludado entusiasmada, y cuantos buques de guerra habian en el puerto enarbolaron el pabellon—esepto el cónsul y comandante austriaco.—Se ha instruido la instruccion abierta con motivo del asesinato de Abdelberg. Los acusados no confiesan nada y sin embargo Mr. W-kebeser pedía que se les *apaleara*: pero Chebik-Effendi—aunque turco—se ha opuesto á que se les imponga pena alguna sin saber si son ó no culpables.

En Beyruth han ocurrido escenas parecidas á las de Smirna, á consecuencia de haberse arrestado á un húngaro, que como Kozta ha tenido que acogerse al pabellon americano para evitar ser conducido á Trieste en union de su muger é hijos, por un buque austriaco.—En el mismo Beyruth reina grande fermentacion entre cristianos y musulmanes: ambos bandos se arman y se preparan á combatir. Las patrullas recorren las calles y el gobernador y los cónsules extranjeros trabajan para evitar que la violencia estalle.

El ministerio turco ha estado en crisis el dia 9 del corriente; fué resuelta sin modificacion alguna.

En Schumla continúan concentrándose tropas turcas, pero hasta ahora no hacen preparativo alguno para efectuar el pasaje del Danubio. En Alemania y Rómelia se han inscrito en poco tiempo 60,000 hombres para ayudar al Sultán. (*Presente*.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 26 de julio de 1853.

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 44.
Tres p. 8 diferido á 23 1/2.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 00.
Ius. del 4 y 5 por 100 á 20.
Amortizable de primera á 10 1/2.
Dicha de segunda 5 1/4.
Acciones de San Fernando 103.

Nota de la redaccion.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 44 1/8 d.—El tres por ciento diferido á 23 3/8 d.—Amortizable de primera clase á 10 3/8 d.—Id. de segunda á 5 1/4 dinero y á 0 0/10 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 p.

Cambios.

Londres á 90 dias 51 15 por un p. f.
Paris á 8 dias 5 f. 28 por un p. f.
Alicante 114 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 112 d.—Granada 112 d.—Málaga 112 d.—Santander par p.—Santiago 112 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 114 d.

Bolsa de Paris del 26 de julio.

Tres por 100 78 fr. 10 c. Cuatro y medio por 100, 103 fr. 20 c.—Espanoles.—Diferido, 22 1/4. Interior, 42. Pasiva 0.

Bolsa de Londres del 24 julio.

Consolidados 98.—Espanoles: Pasiva 5 3/8.—Tres p. 8 47.—Diferido 23 3/8.—Certificados 00.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.